

ACUERDO No. 001  
05 MAR 2019

**Por el cual se Actualiza la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculada al Ministerio Nacional.

Que el numeral 1 del Artículo 09 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 5 del artículo 5 del Acuerdo 013 de 2007, le corresponde al ICETEX promover y gestionar la cooperación internacional tendiente a buscar mayores y mejores oportunidades de formación del recurso humano en el país o en el exterior, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y asimismo canalizar, fomentar y tramitar oficialmente las solicitudes de asistencia técnica y cooperación internacional relacionadas con becas de estudio y entrenamiento en el exterior que deseen presentar los organismos públicos nacionales ante los gobiernos y los organismos internacionales.

Que el ICETEX, bajo la facultad que le confiere la Ley 30 de 1992, ha canalizado la cooperación ofrecida en el marco de los convenios suscritos por Colombia con diferentes gobiernos para el desarrollo de nuestro país con el objeto de contribuir a la formación en el exterior de talento humano altamente calificado.

Que mediante Acuerdo No.047 del 22 de diciembre de 2010, se adoptó la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX, como instrumento jurídico de los programas de intercambio educativo, derogado por el Acuerdo 075 del 13 de diciembre de 2013, éste a su vez derogado por el Acuerdo 083 del 02 de diciembre de 2016.

Que con el propósito de alinear los procesos y recursos con las necesidades del país, se requiere actualizar la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX, cuyo objetivo general es *"Fomentar el desarrollo de la internacionalización de la educación superior para mejorar la calidad, la pertinencia, la equidad, la investigación y la innovación."*

ACUERDO No. 001-

05 MAR 2019

**Por el cual se Actualiza la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX**

Que los objetivos estratégicos específicos que propende alcanzar la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX son los siguientes:

- Contribuir en la cobertura de la Oferta y Demanda, y en la calidad de la educación del país.
- Contribuir en la Articulación de la Política Pública.
- Contribuir a la Internacionalización de la Educación Superior en Colombia ampliando las posibilidades de crear mecanismos enlazados con entes gubernamentales, instituciones de educación en el exterior o en el país, que permita a jóvenes, docentes, investigadores, expertos nacionales e internacionales y demás población objetivo, formarse, capacitarse o recibir acompañamiento en los diferentes ejes, líneas o programas que se estimulen con el presente acuerdo.
- Aprovechar y optimizar los recursos, debido a que se instaurará en un modelo de contrapartida.

Que la Oficina de Relaciones Internacionales, mediante memorando interno No. 2019001410 de fecha 12 de febrero de 2019, presentó a la Junta Directiva en sesión virtual realizada el 4 y 5 de marzo de 2019, el estudio técnico sobre la propuesta de Actualizar la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX, teniendo en cuenta la ampliación del alcance del portafolio internacional del ICETEX para la gestión de nuevas líneas de cooperación internacional para colombianos, extranjeros e instituciones de educación superior.

Que en dicha sesión virtual de Junta Directiva, se aprobó la actualización a la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX, en los términos propuestos por la Oficina de Relaciones Internacionales.

Que en mérito de lo expuesto;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Actualizar la Política de Cooperación Educativa Internacional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETO:** Fomentar el desarrollo de la internacionalización de la educación superior para mejorar la calidad, la pertinencia, la equidad, la investigación y la innovación, a través de la ampliación de mecanismos enlazados con entes gubernamentales, instituciones de educación en el exterior o en el país.



ACUERDO No. 001

05 MAR 2019

**Por el cual se Actualiza la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX**

**ARTÍCULO TERCERO. - ALCANCE:** La Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX está dirigida a colombianos, extranjeros, instituciones de educación superior y escuelas normales.

**ARTÍCULO CUARTO. - EJES DE DESARROLLO:** La política permite que ciudadanos colombianos, docentes, investigadores, expertos nacionales e internacionales puedan fortalecer su formación académica y profesional y recibir acompañamiento a través de los siguientes ejes de desarrollo:

**a) ICETEX Internacional:**

Teniendo en cuenta que ICETEX, como entidad colombiana pionera en internacionalización de la educación superior desde su creación es una entidad con vocación social, a través de este eje fomentará el desarrollo de la internacionalización de la educación superior para mejorar el acceso, la calidad, la pertinencia, la equidad, la investigación y la innovación.

Lo anterior se realizará a través de la participación del ICETEX como entidad del Gobierno colombiano, en espacios internacionales como herramienta para la creación de nuevas oportunidades para los colombianos, extranjeros e instituciones de educación superior.

**b) Alianzas para la internacionalización:**

El ICETEX a través de los diferentes programas del portafolio internacional para colombianos, para extranjeros, de apoyo a instituciones de educación superior y los programas especiales de cooperación, gestionará iniciativas de cooperación para fortalecer la internacionalización de la educación superior en Colombia.

Este eje se desarrollará con la participación de entidades nacionales, internacionales, públicas, privadas, mixtas, de tercer sector y aquellos agentes que cooperarán para el desarrollo de programas educativos.

**c) Cooperación para las regiones:**

En el marco del objetivo estratégico de "Contribuir a cobertura en la Oferta y Demanda, y en la calidad de la educación del país", el ICETEX gestiona, promueve y fortalece programas de cooperación internacional para las regiones, con el fin de generar mayores oportunidades de acceso y equidad a las instituciones de educación superior en las regiones colombianas y con prioridad para ciudadanos de regiones.

Este eje formulará iniciativas de cooperación de acuerdo con las necesidades y prioridades de las regiones colombianas y ejecutará proyectos de desarrollo educativo de impacto que mejoren el acceso a oportunidades de los ciudadanos en región.

ACUERDO No. 001

05 MAR 2019

**Por el cual se Actualiza la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX****ARTÍCULO QUINTO. - COMPONENTES ESTRATÉGICOS:**

Los componentes de la Política de Cooperación Educativa Internacional se encuentran coordinados con las líneas para la educación priorizadas por el Gobierno Nacional, fortaleciendo los intercambios de movilidad académica, científica y técnica, articulados con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", puesto que el objetivo principal es promover oportunidades en el marco de la equidad, a través de la educación como política pública prioritaria para el país.

Por lo tanto, estos componentes han sido diseñados para determinar los diferentes programas de cooperación internacional a los grupos de interés que serán beneficiados por esta política.

**PARÁGRAFO.** - Cada componente estratégico contiene un portafolio de programas, los cuales definen las modalidades, estrategias, requisitos y condiciones que han sido desarrolladas, en algunos casos, bajo normas de carácter nacional.

De tal manera a continuación, se mencionan los componentes estratégicos:

**a) PROGRAMAS PARA COLOMBIANOS:**

El primer componente busca apoyar a ciudadanos colombianos mediante oportunidades de educación en el exterior a través de diferentes líneas, fomentando el acceso, la continuidad y la culminación de estudios.

**b) PROGRAMAS DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA:**

El segundo componente otorga apoyo a ciudadanos extranjeros para la realización de diversas actividades académicas en instituciones de educación superior colombianas, con el fin de fomentar la internacionalización y la calidad de la educación en Colombia.

**c) PROGRAMAS DE APOYO A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - IES:**

El tercer componente ofrece apoyo a Instituciones de Educación Superior para promover su internacionalización, a través del desarrollo de diferentes iniciativas de movilidad académica entrante y saliente.

4



ACUERDO No. 001-

05 MAR 2019

**Por el cual se Actualiza la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX**

**d) PROGRAMAS ESPECIALES DE COOPERACIÓN:**

El cuarto componente permite el desarrollo de alianzas estratégicas, programas cofinanciados y promoción de Colombia como destino académico, mediante la formulación de iniciativas especiales que se requieran de acuerdo con las necesidades y coyunturas de los públicos objetivo.

**ARTÍCULO SEXTO: INSTANCIAS RESPONSABLES:** Las instancias institucionales responsables de desarrollar la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX serán las áreas misionales y las áreas de apoyo de la misma Institución.

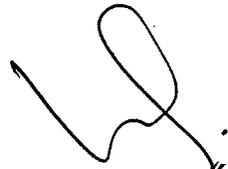
**ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo 083 del 2 de diciembre de 2016 y todas aquellas normas que le sean contrarias.

**PARÁGRAFO.** - Los beneficiarios de los diferentes programas que se hayan otorgado con anterioridad del presente Acuerdo, mantendrán las condiciones aplicadas inicialmente, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos para mantener el beneficio.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., 05 MAR 2019

El Presidente,

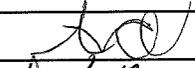
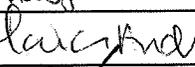
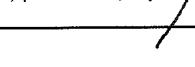


**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

La Secretaria,



**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Victoria Queruz Vanegas	Contratista-Oficina de Relaciones Internacionales	
	Mónica Johanna Rodríguez Tinjacá	Contratista-Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y aprobó Jurídicamente	Ana Sofía Suárez Piña	Abogada Secretaría General	
Revisó y Aprobó	Paula Andrea Henao Ruíz	Jefe Oficina Relaciones Internacionales	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Claudia Jineth Álvarez Benítez	Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General.			

